	SECRETARIA MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
	REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.	

ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA COSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA COT 4051-23, REMITE A LA SECRETARIA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO: Acta parcial 1 - Informe Supervision 1

NOMBRE DE INTERVENTORIA:	SIMCOC S.A.S NIT. 900.043.668-9	No CONTRATO: 4051-23
DETALLE:	PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD: ACTA PARCIAL ● ACTA DE LIQUIDACIÓN ○ OTRA: _____	CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE: ○ CUENTA DE COBRO ○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○ OTRO: _____ FIRMA DEL SUPERVISOR

SECRETARIA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICA O MAGNETICAS EVALUACIÓN

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

RECIBIDO DE LA SECRETARIA JURIDICA

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA SECRETARIA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- CERTIFICADO DE BANCO PROYECTO(APLICA) DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO REGISTRO PRESUPUESTAL CERT. APROBACIÓN GARANTIAS COPIA ACTA DE INICIO RUT	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL

NOTA. PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARIA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y OBRA CIVILES SAS

KM 2 ANILLO VIAL TO 1 OF 417 NATURA ECOPARQUE EMPRESARIAL
EMAIL simcocsas@gmail.com
TELEFONO 6852120
FLORIDABLANCA - SANTANDER

NIT 900043668-9
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764041748891
Fecha 22/12/2022 - 22/12/2023
Autorización de Facturación Electrónica del SIM33 al SIM500

Departamento	Fecha		
Santander	06	10	2023

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° SIM68

Cliente:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	**NIT:**	890201900	**Fecha de firmado:**	06/10/2023 09:26:42
Dirección:	CR 4 N 50 43	**Departamento:**	Santander	**Teléfono:**	3203442711
Email:	isolina.tirado@barrancabermeja.gov.co	**Forma de Pago:**	Contado	**Medio de pago:**	Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento:	Noviembre 06 del 2023	**Hora emisión:**	09:26:40	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	06/11/2023				
Total de Lineas: 1					

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT	TOTAL
1	8	1,00	CONTRATO DE INTERVENTORIA No.4050-23 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.ACTA PARCIAL No.1	WSD	$48.757.803,71	$48.757.803,71

SON: (CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CUARENTA Y UN CENTAVOS)	**SUBTOTAL:**	$48.757.803,71
CUFE: f101c95ae1e5f4858442ca2e0716cc70103bed55ac8fe16d7da3668902e98642e4157c975041ae0eaf006ed0ba17a63c	**IVA**	$9.263.982,70
NOTAS:	**TOTAL:**	$58.021.786,41

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$48.757.803,71	19,00%	$9.263.982,70

Firma Digital: sSutenkmeGyrDY0kf6COL6kN5kKIt5Njqj9FkHr5D0Znp6H0x5Mi8QM6LHgJzz7L
XFhicnDSjzfxMJy801/WO8G+mHmoG9+8nuXYgDHRmuqXobwPme
dKTgkHbbU0EpK8 al1eErRcvVWhFw4TlccTufxXDkVdw7ejG3ig6tQkk7VZraEmbMA8e+1eeuqTf0lX tzPXfXZiafXCmz5okFob/bQbEMDSPYZJyR
UAZW0inPVSlbTCdP26JaVm2vnKo7 EL+88emS2tS3pN0wrlxiAwgc0smMP4kvol+Aak8qjTQDJ4CqxymTGqbDPfGx0/eW qTU32oNCEZ08qelku4Q
Yw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. NIt. 890.930.534-0

ACTA PARCIAL No 01
CONTRATO No. 4050-23

CONTRATANTE:	**DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC**
NIT:	900.043.668-9
DIRECCIÓN:	Km 2 Anillo Vial To 1 Of 417 Natura Ecoparque Empresarial Municipio: Floridablanca (Santander)
REPRESENTANTE LEGAL:	**JUAN JOSÉ BONETT PARADA**
IDENTIFICACIÓN:	1.065.912.454 expedida en Aguachica
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**
VALOR:	**OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($857.000.000 COP)**
DURACIÓN:	El plazo estipulado por el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA para la ejecución del contrato es de CUATRO (04) MESES CALENDARIO y/o HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal numero 23-02361 de fecha 18 de abril de 2023, expedido por la secretaria de hacienda. Identificación presupuestal 2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008, concepto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Fuente de financiación: TRANSFERENCIAS CORMAGDALENA LEY 161 DE 1994, valor: $714.285.714,00. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal numero 23-02362 de fecha 18 de abril de 2023, expedido por la secretaria de hacienda. Identificación presupuestal 2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008, concepto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS FONAM RECURSOS DEL BALANCE, valor: $142.857.143,00.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Certificación de fecha 18 de abril de 2023, número 2139 expedido por el Administrador del PAA, en la que consta que el objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Distrito
SUPERVISOR:	**ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ** – Secretaria de Medio Ambiente o quien haga sus veces.
FECHA DE INICIO	25 DE AGOSTO DE 2023

En el Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, el ingeniero **ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 72.186.739 de Barranquilla, en calidad de Secretaria de Medio Ambiente del Distrito de Barrancabermeja, según decreto de nombramiento No. 0215 del nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022), acta de posesión No. 036 del nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022), quien actúa como supervisor del contrato No. 4050-2023 y la empresa **SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC**, NIT 900.043.668-9, representada legalmente por **JUAN JOSÉ BONETT PARADA** identificada con C.C. 1.065.912.454 expedida en Aguachica, con el fin de suscribir la presente Acta parcial No. 01 del contrato de Interventoría N° 4050-23, dando cumplimiento a los parámetros legales y determinando el cumplimiento de acuerdo con el siguiente detalle:

En este estado, las partes firmantes, manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de cumplimiento y por ende se deja las siguientes consideraciones de acuerdo con lo estipulado en el contrato de interventoría No. 4050-23.

1. CONSIDERACIONES:

Que el día diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023), el **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** y la empresa **SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC**, suscribieron contrato electrónico 4050-23, referente al PROCESO CONTRACTUAL CONCURSO DE MERITO CM-012, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

Que el contratista SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC, suscribió con el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA acta de inicio del contrato electrónico No. 4051-23, el día 25 de agosto de 2023.

Que mediante certificado de aprobación de garantía No. CO1.WRT.12284126, se legalizó el contrato No. 4050-2023, en la cual se aprobó la garantía de cumplimiento del contrato, pago de salarios y calidad de servicio, por parte de la secretaria Jurídica.

Que mediante certificado de aprobación de garantía No. CO1.WRT.12350219, se legalizó el contrato No. 4050-2023, en la cual se aprobó la garantía de cumplimiento del contrato, pago de salarios y calidad del servicio, por parte de la secretaria Jurídica.

Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 El Distrito de Barrancabermeja, verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

	NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACION	CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
C.D. P	23-02361	18 de abril de 2023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	TRANSFERENCIAS CORMAGDALENA LEY 161 DE 1994	2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008	$714.285.714,00
	23-02362	18 de abril de 2023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS FONAM RECURSOS DEL BALANCE	2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008	$142.857.143,00
R. P	23-06682	14 de agosto de 2023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	TRANSFERENCIAS CORMAGDALENA LEY 161 DE 1994	2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008	$714.285.714,00
			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS FONAM RECURSOS DEL BALANCE	2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008	$142.714.286,00

Que el contratista **SIMCOC SAS,** radicó a través de la plataforma DOZZIER de la secretaria de Medio Ambiente, informe de avance parcial No. 1 de ejecución del contrato No. 4050-23 suscrito por el contratista **SIMCOC SAS**, con radicado ER-20231005-0150-000019844 de fecha 05 de octubre de 2023, el cual fue remitido por la Oficina de atención al ciudadano el día 10 de octubre a la Secretaria de Medio Ambiente.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO

CLAUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($857.000.000,00 COP) INCLUIDO IVA,** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...)

El DISTRITO de Barrancabermeja, cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Pagos no superiores al 90% del valor del contrato, el cual se pagará mediante la presentación de Actas parciales según el avance de la ejecución del contrato de obra, así:

El pago al interventor se efectuará a la presentación de la factura o documento equivalente y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Ultimo Pago. Se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

El supervisor sólo aprobará el pago final no inferior al 10% restante del valor del contrato se pagará, una vez aporte la Liquidación del contrato de obra pública, y Liquidación del contrato de interventoría, siempre y cuando cumpla las aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas. El pago está supeditado al PAC del Distrito.

Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

3. FACTURA

La empresa SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC, allega a la Secretaría de Medio Ambiente, **Factura No. SIM68 de fecha 06 de octubre de 2023**,por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 58.021.786,41)**

4. VALOR ACTA PARCIAL

La presente acta de parcial No. 1, sirve como fundamento para el cobro y trámite de la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($58.021.786,41)** a favor de

DESCRIPCIÓN DEL PAGO.

PAGO No	DESCRIPCIÓN	VALOR ACTA	(%) EJECUTADO
1	VALOR ACTA PARCIAL 01:	$ 58.021.786,41	6,77%

	MENOS AMORTIZACION DEL ANTICIPO:	**$ 0,00**	
	NETO A PAGAR:	**$ 58.021.786,41**	
VALOR Y PORCENTAJE (%) EJECUTADO A LA FECHA:		**$ 58.021.786,41**	**6,77%**
VALOR Y PORCENTAJE (%) POR EJECUTAR:		**$ 798.978.213,59**	**93,23%**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 857.000.000,00**	**100%**

Los valores que serán pagados con el rubro presupuestal que se presenta a continuación:

RP 23-06682 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023					
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**CONCEPTO**	**FUENTE FINANCIACIÓN**	**VALOR**	**ACTA PARCIAL 1**	**SALDO PENDIENTE**
2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	TRANSFERENCIAS CORMAGDALENA LEY 161 DE 1994	**$ 714.285.714,00**	$ 58.021.786,41	$ 656.263.927,59
2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS FONAM RECURSOS DEL BALANCE	**$ 142.714.286,00**	$ -	$ 142.714.286,00
			$ 857.000.000,00	**$ 58.021.786,41**	**$ 798.978.213,59**

VALOR A PAGAR DEL ACTA PARCIAL No. 01: **CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 58.021.786,41)**

5. BALANCE ECONÓMICO.

CONTRATO 4050-23		
VALOR DEL CONTRATO	$ 857.000.000,00	
VALOR ACTA PARCIAL NO. 01		**$ 58.021.786,41**
VALOR SIN EJECUTAR		$ 798.978.213,59
SUMAS IGUALES	$ 857.000.000,00	$ 857.000.000,00

6. CONSTANCIAS.

El Representante legal de la Interventoría **SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC**, deja constancia y da fe que los documentos e información allegada, para soportar el pago parcial de avance de ejecución No. 01 del contrato 4050-23, son veraces y obedece a la realidad.

El Representante legal de la Interventoría **SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC**, a través de informe de ejecución de avance parcial de actividades, deja constancia de la ejecución del contrato No. 4050-23, en un 6.77%

El Representante legal de la Interventoría **SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC**, deja constancia dentro del informe de ejecución de avance parcial correspondiente a las actividades desarrolladas el día 25 de agosto al 24 de septiembre de 2023.

7. CERTIFICACIÓN

Los abajo firmantes **CERTIFICAN** que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica físicamente ante la Unidad de contabilidad y de Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al contrato **4051-23** a nombre de **SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC**

8. ANEXOS.

El contratista anexa los siguientes documentos: Pantallazo de aprobación de la cuenta, Factura, Cédula del Representante Legal, Certificación del Contador, Revisoría Fiscal, Cédula y Tarjeta Profesional, Seguridad Social, Certificado bancario, RUT, anexo de condiciones, Acta de inicio, CDP, CEPAA, RP, anexo de condiciones, contrato digital, informe en medio magnético y Acta parcial No. 01.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 18 OCT 2023

EL CONTRATANTE

ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ
Supervisor del Contrato
Secretario de Medio Ambiente

EL CONTRATISTA

JUAN JOSE BONETT PARADA
Representante Legal
SIMCOC SAS
Nit. 900.043.668-9

	Nombre Del Funcionario	FECHA	FIRMA
Proyectó.	Javier Enrique Redondo Rueda- Director de Interventoría		
Revisó Aspecto Técnico	Sandra Patricia Vega- Residente de Interventoría		
Revisó aspecto Jurídico legalización de contrato, aprobación de garantías.	Clara Lafont – Sec Medio Ambiente		
Revisó Aspecto técnico	Leonardo Medina.- Sec Medio Ambiente		
Revisó Aspecto financiero y técnico	Javier Correa- Sec Medio Ambiente		
Aprobó aspecto técnico, financiero y jurídico	Armando Antonio Montes Muñoz		
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

ACTA PARCIAL No. 1

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	CONTRATO No:		4050-23	ACTA DE RECIBO PARCIAL N°	1	ACUMULADO GENERAL		SALDOS	
	VALOR DEL CONTRATO:		$ 857.000.000,00	FECHA:	24/09/2023	FECHA:	20/12/2022	FECHA:	20/12/2022
CONTRATISTA: SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC	ANTICIPO:	0%	$ -	VALOR DEL ACTA:	$ 58.021.786,41	VALOR ACUMULADO ACTAS:	$ 58.021.786,41	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR:	$ 798.978.213,59
NIT. 900.043.668-9	PLAZO:		CUATRO (04) MESES	ANTICIPO POR AMORT (%):	0,0%				
REP. LEGAL: JUAN JOSÉ BONETT PARADA	FECHA DE INICIACIÓN:		25/08/2023	ANTICIPO POR AMORT ($):	$ -				
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE. DECRETO DE NOMBRAMIENTO No. 0215 DE 09/08/2022, ACTA DE POSESIÓN No. 036 DE 09/08/2022.				VALOR NETO A PAGAR:	$ 58.021.786,41				
	% OBRA EJECUTADO:		6,77%	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR:	$ 798.978.213,59	% DE OBRA EJECUTADO:	6,77%	% DE OBRA PENDIENTE:	93,23%
Ing. ING. ARMANDO MONTES MUÑOZ.	%TIEMPO TRANSCURRIDO:		25,00%	% DE OBRA EJECUTADO:	6,77%				

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCACIÓN	DESCRIPCIÓN ÍTEM	CONDICIONES ORIGINALES			ACTA PARCIAL N°1		ACUMULADO		SALDOS	
				% AVANCE	COSTO DIRECTO	TOTAL	% AVANCE	TOTAL	% AVANCE	TOTAL	% AVANCE	TOTAL
2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008	SERVICIO DE CONSULTORIA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	TRANSFERENCIAS CORMAGDALENA LEY 161 DE 1994 RECURSOS PROPIOS FONAM RECURSOS DEL BALANCE	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	100%	$ 720.168.067,23	$ 720.168.067,23	6,77%	$ 48.757.803,707	6,77%	$ 48.757.803,71	93,23%	$ 671.410.263,52
			SUBTOTAL			$ 720.168.067,23		$ 48.757.803,71		$ 48.757.803,71		$ 671.410.263,52
			IVA 19%			$ 136.831.932,77		$ 9.263.982,70		$ 9.263.982,70		$ 127.567.950,07
			PRESUPUESTO OFICIAL REDONDEADO A LA UNIDAD			**$ 857.000.000,00**		**$ 58.021.786,41**		**$ 58.021.786,41**		**$ 798.978.213,59**
			NETO A PAGAR:			**$ 857.000.000,00**		**$ 58.021.786,41**		**$ 58.021.786,41**		**$ 798.978.213,59**

VALOR A PAGAR: CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 58,021,786,41)

JUAN JOSE BONETT PARADA
REP. LEGAL SIMCOC

ARMANDO MONTES MUÑOZ.
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

SIMCOC

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE identificada con cedula de ciudadanía No 37.729.941 de Bucaramanga en mi condición de revisor fiscal de la empresa **SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES SAS (SIMCOC)** identificado con NIT **900.043.668-9** , me permito CERTIFICAR que la empresa ha cumplido con el requisito establecido en el Art 50 ley 789 de 2002, Ley *100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de* 2003, y se encuentra al día con las obligaciones provenientes del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos profesionales) y aportes a parafiscales (Sena, ICBF, caja de compensación),, de acuerdo con las normas vigentes, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Igualmente certifico que se ha dado cumplimiento al pago oportuno y completo de las obligaciones legales que corresponden respecto a los salarios, prestaciones sociales y legales y extralegales, indemnizaciones y demás obligaciones con los *trabajadores cuando a ello ha habido lugar de los últimos seis (6) meses a la fecha* de expedición de la presente certificación.

Se expide a solicitud del interesado a los cuatro (05) día del mes de Octubre del año 2023.

Cordialmente,

LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE
C.C. número: 37.729.941 de Bucaramanga
TP. 171624 T Contadora Pública Titulada

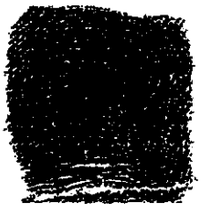
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
37.729.941
NUMERO



ESPINOSA ARAQUE
APELLIDOS

LINA MARIA
NOMBRES

Lina Maria Espinosa
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1979
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-OCT-1997 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2700100-59130234-F-0037729841-20050511 07030 051308 02 164439984

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



171634-T

LINA MARIA
ESPINOSA
C.C. 1

RESOLUCION INSCRIPCION 355 FECHA 25/10/2012
UNIVERSIDAD DE SANTANDER

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 177145

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

logoformas 3383 03/2012

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

B F D F F F F 2 A C A 4 E 0 1 C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37729941 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 171624-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 10 dias del mes de Julio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900043668	9	SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO,CONSTUCCION Y OBRAS CIVILES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	KM 2 ANILLO VIAL TORRE 1 OFI 417 NATURA	BUCARAMANGA-SANTANDER	6852120	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-09	162600720	9456306641	E	2023/09/15	2023/09/15	BANCOLOMBIA	0	$7,025,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION Codigo	Días	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Días	IBC	Aporte	CCF Codigo	Días	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	PARAFISCALES Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: UNICA (9 Afiliados)						$15,223,521	$2,436,000			$15,223,521	$609,400			$15,117,942	$605,100			$15,223,521		$918,700		$0	$0		$4,569,200
Centro de Trabajo: OBRA (9 Afiliados)						$15,223,521	$2,436,000			$15,223,521	$609,400			$15,117,942	$605,100			$15,223,521		$918,700		$0	$0		$4,569,200
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (9 Afiliados)						$15,223,521	$2,436,000			$15,223,521	$609,400			$15,117,942	$605,100			$15,223,521		$918,700		$0	$0		$4,569,200
1	CC	1098673789	ARIAS MARIA	23030 1	13	$1,470,560	$235,300	EPS046	13	$1,470,560	$58,900	CCF39	13	$1,470,560	$58,900	14-11	13	$1,470,560	6.960%	$102,400	13	$0	$0	SI	$455,500
2	CC	1098673789	ARIAS MARIA	23030 1	17	$1,923,040	$307,700	EPS046	17	$1,923,040	$77,000	CCF39	17	$1,923,040	$77,000	14-11	17	$1,923,040	0.000%	$0	17	$0	$0	SI	$461,700
3	CC	1065912454	BONETT JUAN	23030 1	30	$3,000,000	$480,000	EPS037	30	$3,000,000	$120,000	CCF39	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	6.960%	$208,800	30	$0	$0	SI	$928,800
4	CC	63549693	DURAN JENNY	25-14	2	$105,579	$16,900	EPS005	2	$105,579	$4,300	CCF39	0	$0	$0	14-11	2	$105,579	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$21,200
5	CC	63549693	DURAN JENNY	25-14	28	$1,478,102	$236,500	EPS005	28	$1,478,102	$59,200	CCF39	28	$1,478,102	$59,200	14-11	28	$1,478,102	6.960%	$102,900	28	$0	$0	SI	$457,800
6	CC	63595085	FLOREZ DIANA	23020 1	6	$232,000	$37,200	EPS037	6	$232,000	$9,300	CCF39	6	$232,000	$9,300	14-11	6	$232,000	6.960%	$16,200	6	$0	$0	SI	$72,000
7	CC	1098683777	MEDINA EDIMSON	23100 1	30	$1,923,040	$307,700	EPS010	30	$1,923,040	$77,000	CCF39	30	$1,923,040	$77,000	14-11	30	$1,923,040	6.960%	$133,900	30	$0	$0	SI	$595,600
8	CC	63532262	MENDOZA LARY	25-14	30	$3,959,200	$633,500	EPS005	30	$3,959,200	$158,400	CCF39	30	$3,959,200	$158,400	14-11	30	$3,959,200	6.960%	$275,600	30	$0	$0	SI	$1,225,900
9	CC	37576601	MERCADO BIBIANA	23020 1	6	$600,000	$96,000	EPS017	6	$600,000	$24,000	CCF39	6	$600,000	$24,000	14-11	6	$600,000	6.960%	$41,800	6	$0	$0	SI	$185,800
10	CC	91505590	REDONDO JAVIER	23030 1	6	$232,000	$37,200	EPS005	6	$232,000	$9,300	CCF39	6	$232,000	$9,300	14-11	6	$232,000	6.960%	$16,200	6	$0	$0	SI	$72,000
11	CC	37712177	RUIZ JOHANNA	25-14	6	$300,000	$48,000	EPS009	6	$300,000	$12,000	CCF39	6	$300,000	$12,000	14-11	6	$300,000	6.960%	$20,900	6	$0	$0	SI	$92,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION Codigo	Días	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Días	IBC	Aporte	CCF Codigo	Días	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	PARAFISCALES Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ADMINISTRATIVA (2 Afiliados)						$4,236,160	$677,800			$4,236,160	$169,500			$4,236,160	$169,500			$4,236,160		$22,200		$0	$0		$1,039,000
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)						$4,236,160	$677,800			$4,236,160	$169,500			$4,236,160	$169,500			$4,236,160		$22,200		$0	$0		$1,039,000
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (2 Afiliados)						$4,236,160	$677,800			$4,236,160	$169,500			$4,236,160	$169,500			$4,236,160		$22,200		$0	$0		$1,039,000
12	CC	1098658193	ARCHILA TANIA	23100 1	30	$2,036,160	$325,800	EPS005	30	$2,036,160	$81,500	CCF39	30	$2,036,160	$81,500	14-11	30	$2,036,160	0.522%	$10,700	30	$0	$0	SI	$499,500
13	CC	63545630	MARTINEZ DORA	23020 1	30	$2,200,000	$352,000	EPS010	30	$2,200,000	$88,000	CCF39	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	0.522%	$11,500	30	$0	$0	SI	$539,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION Codigo	Días	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Días	IBC	Aporte	CCF Codigo	Días	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	PARAFISCALES Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ADMON BARRANCA (4 Afiliados)						$4,950,334	$792,200			$4,950,334	$198,100			$4,950,334	$198,100			$4,950,334		$228,800		$0	$0		$1,417,200
Centro de Trabajo: ADMON BARRANCA (1 Afiliados)						$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$72,000			$1,800,000	$72,000			$1,800,000		$9,400		$0	$0		$441,400
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)						$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$72,000			$1,800,000	$72,000			$1,800,000		$9,400		$0	$0		$441,400
14	CC	1096234577	BARRETO PAOLA	23030 1	30	$1,800,000	$288,000	EPS017	30	$1,800,000	$72,000	CCF38	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	0.522%	$9,400	30	$0	$0	SI	$441,400
Centro de Trabajo: OBRA BARRANCA (3 Afiliados)						$3,150,334	$504,200			$3,150,334	$126,100			$3,150,334	$126,100			$3,150,334		$219,400		$0	$0		$975,800
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (3 Afiliados)						$3,150,334	$504,200			$3,150,334	$126,100			$3,150,334	$126,100			$3,150,334		$219,400		$0	$0		$975,800
15	CC	1096238768	FLOREZ DANIELA	23030 1	17	$1,983,334	$317,400	EPS005	17	$1,983,334	$79,400	CCF38	17	$1,983,334	$79,400	14-11	17	$1,983,334	6.960%	$138,100	17	$0	$0	SI	$614,300
16	CC	1102390211	SERRANO LISBETH	25-14	17	$935,000	$149,600	EPS005	17	$935,000	$37,400	CCF38	17	$935,000	$37,400	14-11	17	$935,000	6.960%	$65,100	17	$0	$0	SI	$289,500
17	CC	28070484	VEGA SANDRA	25-14	6	$232,000	$37,200	EPS017	6	$232,000	$9,300	CCF38	6	$232,000	$9,300	14-11	6	$232,000	6.960%	$16,200	6	$0	$0	SI	$72,000

aportes en línea

Planilla Resumen

Total Afiliados(15)		$24,410,015	$3,906,000		$24,410,015	$977,000		$24,304,436	$972,700		$24,410,015	$1,169,700	$0	$0	$7,025,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900043668	9	SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO,CONSTUCCION Y OBRAS CIVILES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	KM 2 ANILLO VIAL TORRE 1 OFI 417 NATURA	BUCARAMANGA-SANTANDER	6852120	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-09	162600720	9456306641	E	2023/09/15	2023/09/15	BANCOLOMBIA	0	$7,025,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				15	$3,906,000	$0	$0	$3,906,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$633,500	$0	$0	$633,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,121,700	$0	$0	$1,121,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,665,600	$0	$0	$1,665,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$485,200	$0	$0	$485,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,169,700	$0	$0	$1,169,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	15	$1,169,700	$0	$0	$1,169,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				15	$972,700	$0	$0	$972,700
CAFABA	CCF38	890,270,275	5	4	$198,100	$0	$0	$198,100
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	11	$774,600	$0	$0	$774,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				15	$977,000	$0	$0	$977,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$165,000	$0	$0	$165,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$105,300	$0	$0	$105,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$129,300	$0	$0	$129,300
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$135,900	$0	$0	$135,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$441,500	$0	$0	$441,500
TOTAL				15	$7,025,400	$0	$0	$7,025,400

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CONCURSO DE MÉRITOS CM-012-2023 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo, pliego de condiciones, anexos técnicos. para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: se obliga a ejecutar para el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA el contrato de **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,** de acuerdo con el anexo de las especificaciones técnicas suministradas por el DISTRITO, según lo establecido en los pliegos de condiciones, a los precios unitarios y en los términos que se convienen en este contrato y de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA en la plataforma Secop II, todos los cuales forman parte integra del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: Con el Contrato de Consultoria, modalidad interventoria, se efectuará control y seguimiento al contrato de obra pública producto de la licitación que se relaciona a continuación:

- LPO-003-2023, CUYO OBJETO ES: "**FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**".

Las actividades a ejecutar enmarcadas dentro de los contratos de obra a los cuales el interventor seleccionado mediante este proceso hará vigilancia, determinaron los perfiles profesionales a exigir por parte del Distrito, para garantizar la calidad y cantidad de las obras.

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, pliego de condiciones. anexo de especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales y contractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así.

Vigilar que las actividades de obra, se ejecuten de forma segura, bajo las condiciones mínimas necesarias y de ley. Supervisar el cumplimiento de los diseños, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable. Exigir y controlar la utilización de materiales, equipos y maquinaria de calidad, calibrados y/o en óptimas condiciones. Revisar, aprobar y controlar el plan de trabajo de obra programado por el contratista para su cumplimiento.

ALCANCE ESPECÍFICO DE LA INTERVENTORÍA

El Interventor será responsable del desarrollo de actividades del control y seguimiento técnico, financiero, administrativo y ambiental del contrato objeto de la Interventoría.

El contratista deberá efectuar las siguientes actividades:

- FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO
- FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO
- FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO Y ECONÓMICO
- FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL
- FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL
- FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
- FUNCIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CONTRATO DE CONSULTORÍA
- FUNCIONES ESPECIALES

El Interventor será responsable del desarrollo de actividades del control y seguimiento técnico, financiero, económico, administrativo, jurídico y ambiental del contrato de obra. El contratista deberá efectuar las actividades establecidas, en los estudios previos, anexo al pliego de condiciones y demás documentos precontractuales.

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: El Distrito de Barrancabermeja ha establecido las condiciones del proceso a contratar en el documento de la obra dentro del **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y del ALCANCE ESPECIFICO DE LA INTERVENTORÍA.**

CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el articulo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia, deberán:
 a. colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad;
 b. acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta;
 c. obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
 d. garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos;
 e. no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
3. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
4. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario
5. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
6. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
7. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
8. Garantizar que se cumplan con el protocolo de bioseguridad y que se cuente con todos los elementos de bioseguridad en atención al COVID-19.
9. Tramitar los permisos necesarios para la ejecución de la obra.
10. Cumplir con los lineamientos técnicos, jurídicos, financieros y de recurso físico y humano contemplados en el anexo técnico de condiciones.
11. Entregar toda la paz y salvos y/o su documento equivalente de los proveedores y nóminas, que participen de la ejecución de la obra como soporte de cada cobro que realice al Distrito de Barrancabermeja.
12. Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado.
13. Acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, provisionara bienes o servicios del 5% para la ejecución del contrato por parte de población extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional
14. El contratista vinculara mínimamente el 50% de la mano obra local calificada y no calificada, que permita garantizar la generación de empleo en el Distrito de Barrancabermeja a través de las cajas de compensación locales.
15. Dar cumplimiento a los anexos técnicos relacionados con el personal y equipos requeridos para la correcta ejecución de la interventoría y demás documentos del proceso que hacen parte integral del mismo.
16. Los interventores en cumplimiento de sus funciones darán estricto cumplimiento a lo previsto en los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DISTRITO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo del Pliego de Condiciones. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la prestación del servicio. 8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1. Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato. 2. Aprobar, a través del supervisor el cronograma detallado de las actividades del contrato, presentado por el contratista, para el cumplimiento del objeto del Contrato. 3. Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato. 4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. 7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato,

sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 8. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato. 9. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato. 10. Realizar seguimiento y verificar que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezca a los grupos poblacionales de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al cinco (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el (artículo 2.2.1.2.4.2.1.6. del Decreto 1860/21).

CLÁUSULA SEPTIMA. - RESPONSABILIDAD: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. a) El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y alcances establecidos en las cláusulas primera, segunda y tercera del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato. b) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA OCTAVA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato de seguros del Distrito de Barrancabermeja es de CUATRO (04) MESES CALENDARIO y/o HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($857.000.000,00 COP) INCLUIDO IVA**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...)

	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	$720.168.067,23
1	Valor de la propuesta sin IVA	$720.168.067,23
2	Valor del IVA	$136.831.932,77
	Valor total	$857.000.000,00

El DISTRITO de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Pagos no superiores al 90% del valor del contrato, el cual se pagará mediante la presentación de Actas parciales según el avance de la ejecución del contrato de obra, así:

El pago al interventor se efectuará a la presentación de la factura o documento equivalente y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Ultimo Pago. Se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

El supervisor sólo aprobará el pago final no inferior al 10% restante del valor del contrato se pagará, una vez aporte la Liquidación del contrato de obra pública, y Liquidación del contrato de interventoría, siempre y cuando cumpla las aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas. El pago está supeditado al PAC del Distrito.

Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

PARÁGRAFO TERCERO: En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase

de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 1: EL DISTRITO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: El contratista previa a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe técnico, administrativo, jurídico y financiero detallado de la prestación del servicio en el periodo que comprenda el cual contendrá fotos de la prestación del servicio en cada uno de los lugares estipulados, informe de la interventoría, pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro o factura, el Distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta.

CLÁUSULA DECIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato se cancelará con cargo a siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal numero 23-02361 de fecha 18 de abril de 2023, expedido por la secretaria de hacienda

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente de Financiación	Valor
2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	TRANSFERENCIAS CORMAGDALENA LEY 161 DE 1994	$714.285.714,00
		Valor de Solicitud	$714.285.714,00

Código Dane	Descripción
83115	Servicios de consultoría en gestión administrativa

b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal numero 23-02362 de fecha 18 de abril de 2023, expedido por la secretaria de hacienda

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente de Financiación	Valor
2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS FONAM RECURSOS DEL BALANCE	$142.857.143,00
		Valor de Solicitud	$142.857.143,00

Código Dane	Descripción
83115	Servicios de consultoría en gestión administrativa

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por la secretaria de Medio Ambiente (O QUIEN HAGA SUS VECES) y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Contratista debe presentar dentro de los DOS días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de EL DISTRITO, las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El valor de esta Garantía debe ser d el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Hasta la liquidación del contrato	El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DISTRITO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio

causado y hasta por el valor del presente Contrato EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CESIONES: El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DISTRITO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el DISTRITO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al DISTRITO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el DISTRITO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula decima segunda presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la prestación del servicio es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a EL DISTRITO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Esta valor puede ser compensado con los montos que el DISTRITO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que el CONTRATISTA ha incurrido o está incumriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única.

CLÁUSULA VIGESIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del DISTRITO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DISTRITO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y especificamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DISTRITO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: 1.) **CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA– CONFIDENCIALIDAD: -El contratista se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el contratista se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA– LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán para el Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades establecidas en el proceso, el domicilio contractual, acordado por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato, conforme a las normas que regulan la materia (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007). En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el DISTRITO puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio.

ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ
Secretario de Medio Ambiente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:			
Revisó:			
Revisó Aspectos Técnicos y Presupuestal:			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo juramento lo presentamos para firma

EL SUSCRITO SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,

Se permite certificar que,

El contratista, **SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC,** identificado con Nit. 900.043.668-9, representado legalmente por **JUAN JOSÉ BONETT PARADA,** identificado con CC 1.065.912.454 expedida en Aguachica, quien actúa en calidad de interventor dentro del contrato de obra No. 4051-23, presentó informe de interventoría que avala la ejecución, soportes de las afiliaciones y/o pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal y demás soportes requeridos para el pago de la factura y el acta parcial No 01 del contrato No. 4050-2023.

De igual manera se deja constancia del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual para el periodo comprendido en el acta parcial N° 01 del contrato N° 4050-23.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Barrancabermeja D.E (Santander), a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2023.

ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ
Secretario de Medio Ambiente
Supervisor

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE SUPERVISIÓN - ACTA PARCIAL 01

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, octubre 12 2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATO No.4050-23

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	**4050-2023**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN JOSE BONETT PARADA
C.C.	C.C. 1.065.912.454 expedida en Aguachica
NIT:	900.043.668-9
DIRECCIÓN:	Km 2 Anillo Vial To 1 Of 417 Natura Ecoparque Empresarial Municipio: Floridablanca (Santander)
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	**OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($857.000.000 COP)**
DURACIÓN:	El plazo estipulado por el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA para la ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	*Certificación de fecha 18 de abril de 2023, número 2139 expedido por el* Administrador del PAA, en la que consta que el objeto del presente estudio, se encuentra incluído dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Distrito
SOPORTE PRESUPUESTAL:	1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 23-02361 de fecha 18 de abril de 2023, expedido por la secretaria de hacienda. Identificación presupuestal 2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008, concepto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Fuente de financiación: TRANSFERENCIAS CORMAGDALENA LEY 161 DE 1994, valor: $714.285.714,00. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 23-02362 de fecha 18 de abril de 2023, expedido por la secretaria de hacienda. Identificación presupuestal 2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008, concepto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS FONAM RECURSOS DEL BALANCE, valor: $142.857.143,00.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	Registro Presupuestal 23-06682 del 14 de agosto de 2023.
SUPERVISOR:	**ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ** – secretario de Medio Ambiente o quien haga sus veces
FECHA DE INICIO	25 de agosto de 2023

1. GENERALIDADES

El presente informe corresponde a las actividades ejecutadas en virtud del Contrato 4050-23, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

Que el día diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023), el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y la empresa SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC, suscribieron contrato electrónico 4050-23, referente al PROCESO CONTRACTUAL

CONCURSO DE MERITO CM-012, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

Que el contratista SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC, suscribió con el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA acta de inicio del contrato electrónico No. 4051-23, el día 25 de agosto de 2023.

Que mediante certificado de aprobación de garantía No. CO1.WRT.12284126, se legalizó el contrato No. 4050-2023, en la cual se aprobó la garantía de cumplimiento del contrato, pago de salarios y calidad del servicio, por parte de la secretaria Jurídica.

Que mediante certificado de aprobación de garantía No. CO1.WRT.12350219, se legalizó el contrato No. 4050-2023, en la cual se aprobó la garantía de cumplimiento del contrato, pago de salarios y calidad del servicio, por parte de la secretaria Jurídica.

CLAUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($857.000.000,00 COP) INCLUIDO IVA,** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos – impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...)

CLÁUSULA DECIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con cargo siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

a. Certificado de disponibilidad presupuestal 23-02361 de fecha 18 de abril de 2023, expedido por la secretaria de hacienda

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente de financiación	Total
2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	TRANSFERENCIAS CORMAGDALENA LEY 161 DE 1194	$ 714.285.714,00

Codigo DANE	Descripción
83115	Servicios de consultoria en gestión administrativa

b. Certificado de disponibilidad presupuestal 23-02362 de fecha 18 de abril de 2023, expedido por la secretaria de hacienda

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente de financiación	Total
2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS FONAM RECURSOS DEL BALANCE	$ 142.857.143,00

Codigo DANE	Descripción
83115	Servicios de consultoria en gestión administrativa

2. PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO PARCIAL
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	1	$ 720.168.067,23
	SUBTOTAL	$ 720.168.067,23
	IVA	$ 136.831.932,77
	VALOR TOTAL	$ 857.000.000,00

3. ALCANCE ESPECÍFICO DE LA INTERVENTORÍA

El interventor será responsable del desarrollo de actividades de control y seguimiento técnico, financiero, administrativo y ambiental del contrato objeto de la interventoría.

El contratista deberá efectuar las siguientes actividades:

1. FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO
2. FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO
3. FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO Y ECONÓMICO
4. FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL
5. FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL
6. FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
7. FUNCIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CONTRATO DE CONSULTORÍA
8. FUNCIONES ESPECIALES.

4. ACTIVIDADES EJECUTADAS

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: Con el contrato de consultoría, modalidad interventoría, se efectuará control y seguimiento al contrato de obra pública producto de la licitación que se relaciona a continuación:

- LPO-003-2023, CUYO OBJETO ES: **"FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**

Las actividades a ejecutar enmarcadas dentro de los contratos de obra a los cuales el interventor seleccionado mediante este proceso hará vigilancia, determinaron los perfiles profesionales a exigir por parte del Distrito, para garantizar la calidad y cantidad de las obras.

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, pliego de condiciones, anexo de especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales y contractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

Vigilar que las actividades de obra, se ejecuten de forma segura, bajo las condiciones mínimas necesarias y de ley. Supervisar el cumplimiento de los diseños, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable. Exigir y controlar la utilización de materiales, equipos y maquinaria de calidad, calibrados y/o en óptimas condiciones. Revisar, aprobar y controlar el plan de trabajo de obra programado por el contratista para su cumplimiento.

A continuación, se relacionan las actividades ejecutadas por la interventoría durante el periodo del 25 de agosto de 2023 al 24 de septiembre de 2023.

ALCANCE	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MEDIO FISICO O MAGNETICO.
Alcance 1: Funciones de Vigilancia y Control desde el Punto de Vista Técnico.	Aprobar el programa de obra y sus modificaciones.	Mediante oficio INT-PES-0003, se solicita al contratista la programación de obra, la cual fue remitida a la secretaria de Medio ambiente revisada y aprobada por la interventoría.

	Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato vigilado.	La secretaria de medio ambiente hizo entrega a la interventoría como al contratista la localización de todos los caños a intervenir, con sus respectivas actividades a realizar.
	Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente y exigir su reemplazo cuando sea necesario.	El contratista cuenta con el personal ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente, los cuales fueron verificados al inicio del contrato según acta de aprobación personal contratista, anexa en el informe Mensual No. 1
	Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.	Se realiza seguimiento de las normas de SST, ver informe mensual el Informe HSE y anexos administrativos - Acta de Seguimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.	Se lleva de manera conjunta contratista e interventoría el libro bitácora, donde están consignadas las novedades diarias que se presentan durante el desarrollo de las actividades, como se relaciona en el informe mensual N°1 de la interventoría en la sección anexos técnicos- copia de bitácora de obra.
	Verificar que el contratista de obra socialice de conformidad con los lineamientos impartidos por el supervisor.	La interventoría realiza acompañamiento a las socializaciones o relacionamiento con la comunidad. Se adjuntan las actas de las reuniones.
	Controlar el avance del contrato de obra ambiental con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar	La interventoría realiza seguimiento mediante informes semanales del avance de obra de cada una de las actividades. Se anexa informes semanales 1.
	Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra ambiental, equipos, materiales, bienes, insumos o productos.	El equipo técnico de la interventoría, realiza visitas periódicas a cada uno de los frentes de trabajo, y recibe a satisfacción los sitios intervenidos por el contratista. Ver registro fotográfico de las actividades ejecutadas por la interventoría.
	Verificar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes dejando constancia y justificación escrita respectiva	El equipo técnico de la interventoría, realiza visitas periódicas a cada uno de los frentes de trabajo, y recibe a satisfacción los sitios intervenidos por el contratista. Se deja constancia de los trabajos realizados en el presente informe de interventoría.
Alcance 2: funciones de vigilancia y control desde el punto de vista administrativo	Elaborar y suscribir las actas del contrato de obra tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, finalización y liquidación, cuando haya a lugar.	La interventoría elaboró y suscribió el acta de inicio del contrato, y el acta parcial No 1 para el cobro de la factura del periodo 25 de agosto de 2023 al 24 de septiembre de 2023.
	Programar semanalmente comité de obra y dejar constancia en acta del desarrollo del mismo.	Los días 21 de septiembre de 2023 y 26 de septiembre de 2023, se realizó comité de seguimiento semanal en conjunto con el contratista y supervisor, con el fin de presentar avance de las actividades ejecutadas por el contratista. Ver informes

		actas de seguimiento anexo en el informe No. 1
	Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de estos y un informe final de su ejecución.	Se presenta informes semanales de seguimiento de las actividades, ver informe Mensual N°1 de la interventoría, Anexo técnico- Informes Semanales.
	Exigir al contratista la entrega de la actualización de las pólizas cuando se requiera.	Durante este periodo, se realizó actualización de póliza al acta de inicio.
	Verificar que el contratista mantenga la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta.	Se verificó la vinculación del numero de 2 personas con discapacidad presentados en la oferta. Ver anexo Certificados de trabajadores con discapacidad.
	Llevar estricto control de la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el contratante intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas	La interventoría lleva control estricto de la correspondencia recibida por parte del contratista y supervisor, asi como la enviada hacia los mismos. Ver anexo de correspondencia enviada y recibida.
Alcance 3: funciones de vigilancia y control desde el punto de financiero y económico	Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.	Ver informe mensual No 1 interventoria 4.4 Registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
	Medir y recibir mediante las actas correspondientes, las cantidades ejecutadas en los periodos pactados y al finalizar el contrato y certificar su recibo a satisfacción.	El equipo de profesionales de la interventoria, a realizado mediciones diarias, con el objeto de dar seguimiento a las cantidades ejecutadas por el contratista, como se relaciona en el informe mensual N°1 del contrato de obra N° 4051-23 Sección Memorias de cálculo. Así mismo en el informe N°1 de la interventoría en la Sección actividades ejecutadas por el contratista, se registra las cantidades ejecutadas por la empresa contratista durante el periodo del 25 de agosto de 2023 al 24 de septiembre de 2023 y se suscribe acta de recibo parcial de las cantidades ejecutadas como se evidencia en la sección 4.2 Acta parcial No 1.
	Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.	Se revisó y se aprobó la factura de cobro No. 1 para el pago de las actividades ejecutadas por el contratista en el periodo del 25 de agosto de 2023 al 24 de septiembre de 2023. Ver Item 4.5 del informe interventoría
	Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.	Ver informe financiero y económico, ítem 4.3 RUBROS PRESUPUESTALES
	Exigir al contratista la entrega Apus y su actualización cuando corresponda.	Mediante oficio INT-PES-0003, se solicita al contratista la remisión de los APUS debidamente firmados, los cuales fueron entregados por el mismo.
Alcance 4: funciones de vigilancia y control desde el punto de vista legal	Revisar la vigencia, cobertura y oportunidad de las garantías del contrato de obra y sus modificaciones, y efectuar las	Ver informe Mensual N°1 de la interventoría en el ítem Control de Pólizas.

	recomendaciones que se requieran para garantizar su cubrimiento.	
	Rendir informes que sean requeridos por municipio de Barrancabermeja	Se presentó informe a la secretaria de Medio ambiente para la presentación de avances del contrato en reunión con CORMAGDALENA el dia 21/09/2023.
Alcance 5: funciones de vigilancia y control desde el punto de vista ambiental	Exigir el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental.	En el informe Mensual N°1 de la interventoría en el ítem Cumplimiento Ambiental, se realiza el seguimiento a los indicadores del Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
Alcance 6: Funciones de vigilancia y control en la finalización y liquidación del contrato	No aplica para este periodo	No aplica
Alcance 7: Funciones Especiales Relativas al Contrato de Consultoría.	Elaborar el informe de consultoría mensual, en el cual se describe el desarrollo técnico y administrativo del contrato de obra y presentarlo a la oficina gestora del distrito	La interventoría hace entrega de informe mensual No. 1 para el periodo comprendido del 25 de agosto de 2023 al 24 de septiembre de 2023.

Mediante oficio con radicado ER-20231005-0150-000019844 de fecha 05 de octubre de 2023, a través de la plataforma DOZZIER, la interventoría SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC con contrato No. 4050-23 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, del contrato de obra N° 4051-23, cuyo objeto es FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA allego informe técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental; así mismo, acta de recibido parcial de obra.

La interventoría hace entrega de informe mensual N° 1 el cual contiene informe de interventoría del contrato N° 4050-23 y (11) carpetas del contrato de obra N° 4051-23, el cual adjunta las siguientes evidencias: Localizaciones de las áreas intervenidas, memorias de calculo y registro de cantidades, registro fotográfico de las actividades realizadas.

La secretaria de Medio Ambiente realiza acompañamientos a la interventoría y al contratista de la obra, para inspeccionar los trabajos realizados en el proyecto FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

REGISTRO FOTOGRAFICO DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES





Fotografía N°01: Supervisión trabajos realizados en el sector Batallón	**Fotografía N°02:** Supervisión trabajos realizados en el sector Ciénaga Juan Esteban
	
Fotografía N°03 Comité de seguimiento de avance de los contratos	**Fotografía N°04** Acompañamiento en la socialización realizada con lideres de la comuna 3.
	
Fotografía N°05 Acompañamiento en la socialización realizada en el corregimiento Ciénaga del opón	**Fotografía N°06** Comité de seguimiento de avance de los contratos

5. MARCO JURÍDICO

APROBACIÓN DE GARANTIAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA-CONTRATO INICIAL			
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS MUNDIAL		
NIT :	860.037.013-6		
POLIZA No	B-100039253		
APROBACIÓN DE GARANTIAS	CO1.WRT.12284126		
DESCRIPCIÓN DEL AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO	10/08/2023	10/06/2024	$ 171.400.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	10/08/2023	10/12/2026	$ 85.700.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	10/08/2023	10/06/2024	$ 171.400.000,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA-ACTA DE INICIO			
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS MUNDIAL		
NIT :	860.037.013-6		
POLIZA No	B-100039253		
APROBACIÓN DE GARANTIAS	CO1.WRT.12284126		
DESCRIPCIÓN DEL AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO	25/08/2023	25/06/2024	$ 171.400.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	25/08/2023	25/12/2026	$ 85.700.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	25/08/2023	25/06/2024	$ 171.400.000,00

Las garantías fueron aprobadas con certificado de aprobación de Garantías- CO1.WRT. 12284126 y CO1.WRT. 12350219, por la Secretaria Jurídica del Municipio.

6. BALANCE FINANCIERO

CONTRATO 4050-23		
Valor Total del Contrato	**$ 857.000.000,00**	
Valor Presente Acta Parcial 01		$ 58.021.786,41
Valor Sin Ejecutar		$ 798.978.213,59
SUMAS IGUALES	**$ 857.000.000,00**	**$ 857.000.000,00**

La forma de pago

De acuerdo con lo anteriormente esbozado la supervisión del presente contrato ha realizado la verificación de los documentos soporte de entrega y el cumplimiento de los requisitos.

Se anexa cuadro financiero.

ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ
Secretario de Medio Ambiente
Supervisor

	Nombre Del Funcionario	FECHA	FIRMA
Proyectó y Revisó aspectos administrativos	Javier Correa- Sec Medio Ambiente		
Revisó aspecto técnico	Leonardo Medina. - Sec Medio Ambiente		
Revisó aspecto Jurídico legalización de contrato, aprobación de garantías.	Clara Lafont – Sec Medio Ambiente		
Aprobó aspecto técnico, financiero y jurídico	Armando Antonio Montes Muñoz		
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Secretaría de Medio Ambiente

lo tiene todo. Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

CUADRO FINANCIERO.

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
ACTA PARCIAL No. 1

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	CONTRATO No:		4050-23	ACTA DE RECIBO PARCIAL Nº	1	ACUMULADO GENERAL		SALDOS	
	VALOR DEL CONTRATO:		$ 857.000.000,00	FECHA:	24/08/2023	FECHA:	20/12/2022	FECHA:	20/12/2022
CONTRATISTA: SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S - SIGLA: SIMCOC	ANTICIPO:	0%	$ -	VALOR DEL ACTA:	$ 58.021.786,41	VALOR ACUMULADO ACTAS:	$ 58.021.786,41	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR:	$ 798.978.213,59
NIT. 900.043.668-9	PLAZO:		CUATRO (04) MESES	ANTICIPO POR AMORT (%):	0,0%				
REP. LEGAL: JUAN JOSÉ BONETT PARADA	FECHA DE INICIACIÓN:		25/08/2023	ANTICIPO POR AMORT ($):	$ -				
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, DECRETO DE NOMBRAMIENTO No. 0215 DE 09/08/2022, ACTA DE POSESIÓN No. 038 DE 09/08/2022.				VALOR NETO A PAGAR:	$ 58.021.786,41				
	% OBRA EJECUTADO:		6,77%	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR:	$ 798.978.213,59	% DE OBRA EJECUTADO:	6,77%	% DE OBRA PENDIENTE:	93,23%
Ing. ING. ARMANDO MONTES MUÑOZ	%TIEMPO TRANSCURRIDO:		25,00%	% DE OBRA EJECUTADO:	6,77%				

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN ÍTEM	CONDICIONES ORIGINALES			ACTA PARCIAL Nº1		ACUMULADO		SALDOS	
				% AVANCE	COSTO DIRECTO	TOTAL	% AVANCE	TOTAL	% AVANCE	TOTAL	% AVANCE	TOTAL
2.3-3202-0900-037-230050-2.3.2.02.02.008	SERVICIO DE CONSULTORIA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TRANSFERENCIAS CORMAGDALENA LEY 161 DE 1994 RECURSOS PROPIOS FONAM RECURSOS DEL BALANCE	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	100%	$ 720.168.067,23	$ 720.168.067,23	6,77%	$ 48.757.803,707	6,77%	$ 48.757.803,71	93,23%	$ 671.410.263,52
			SUBTOTAL			$ 720.168.067,23		$ 48.757.803,71		$ 48.757.803,71		$ 671.410.263,52
			IVA 19%			$ 136.831.932,77		$ 9.263.982,70		$ 9.263.982,70		$ 127.567.950,07
			PRESUPUESTO OFICIAL REDONDEADO A LA UNIDAD			$ 857.000.000,00		$ 58.021.786,41		$ 58.021.786,41		$ 798.978.213,59
			NETO A PAGAR:			$ 857.000.000,00		$ 58.021.786,41		$ 58.021.786,41		$ 798.978.213,59

VALOR A PAGAR: CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 58,021,786,41)